



SECRETARIA
DE
MARINA

A C U E R D O

NUM. 0578
5/Sept./94

C. OFICIAL MAYOR DE MARINA.
C. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL.
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 9, 12 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 3, 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO; Y ARTICULO 5° FRACCIONES I, VIII Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA; Y

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- QUE LA ARMADA DE MEXICO CUMPLE CON LAS FUNCIONES DE PRESERVAR LA SOBERANIA DE LA NACION Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PAIS, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION FEDERAL EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD QUE COMPRENDE EL MAR TERRITORIAL, ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, ZONA MARITIMO-TERRESTRE, ISLAS, CAYOS, ARRECIFES, ZOCALOS, Y PLATAFORMA CONTINENTAL; ASI COMO EN AGUAS INTERIORES Y LACUSTRES EN SUS PARTES NAVEGABLES, INCLUYENDO LOS ESPACIOS AEREOS CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- QUE COMO FUNCIONES PARALELAS, TAMBIEN DESARROLLA OPERACIONES DE RESCATE Y SALVAMENTO, DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TRAFICO MARITIMO Y ACTIVIDADES EN CONTRA DEL NARCOTRAFICO; AUXILIAR A LA POBLACION CIVIL EN ZONAS Y CASOS DE DESASTRE O EMERGENCIAS.

TERCERO.- QUE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA EN LA FAJA COSTERA ASI COMO LA PROTECCION A INSTALACIONES ESTRATEGICAS Y MILITARES, LAS REALIZA EL PERSONAL DE LAS COMPANIAS DE INFANTERIA DE MARINA, ORGANIZADAS EN BATALLONES CON SEDE EN LOS CUARTELES GENERALES DE LOS MANDOS TERRITORIALES, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O.



SECRETARIA
DE
MARINA

A C U E R D O

NUM. 0578

ARTICULO PRIMERO.- EXPIDANSE LAS ORDENES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE CON FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1994, SEA CREADA LA "TERCERA COMPAÑIA" DEL NOVENO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN EL PUERTO DE YUKALPETEN, ESTADO DE YUCATAN.

ARTICULO SEGUNDO.- PARA EL ESTABLECIMIENTO, OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA "TERCERA COMPAÑIA DE INFANTERIA DE MARINA", SE LLEVARA A CABO CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON QUE ACTUALMENTE CUENTA EL NOVENO BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA. LAS EROGACIONES PRESUPUESTALES QUE ORIGINE, SERAN CUBIERTOS CON LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA DE MARINA AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1994 Y SUJETO A LAS DISPONIBILIDADES EXISTENTES EN EL MISMO; LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN DEBERAN INCLUIRSE A PARTIR DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE 1995.

"COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LUIS CARLOS RUANO ANGULO.
ALMIRANTE.
SECRETARIO DE MARINA.